



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio 0502300500120205093000102	OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00001/21
FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 06 de Enero de 2021	

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

MATERIAS QUIMICAS DE MEXICO SA DE CV
BOSQUE DE DURAZNOS, 65, 404
MIGUEL HIDALGO, BOSQUE DE LAS LOMAS, MIGUEL HIDALGO
11700, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 52451777
CORREO ELEC. rbera@maquimex.com

RFC ó CURP MQM860616PV6	VIGENCIA INICIAL 06 de Enero de 2021	VIGENCIA FINAL 20 de Noviembre de 2021
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN FLUORURO DE POTASIO/FLUORURO DE POTASIO	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Fluoruro de Potasio CAS 7789-23-3	
CANTIDAD 700000	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL FLUORURO DE POTASIO 39% AL 41%	FRACCIÓN ARANCELARIA 28261999	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) SUIZA (CONFEDERACION)	NOMBRE DEL DESTINATARIO CHEMOURS INTERNATIONAL OPERATIONS SEARL	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO 2 CHEMIN DU PAVILLON No. SIN NUMERO, LE GRAND-SACONNEX, C.P. CH 1218	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN EXPORTACIÓN VIRTUAL SIN SALIDA FÍSICA DEL MATERIAL DEL PAÍS, INSUMO COMO PARTE DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE PIGMENTO	

Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.
pKc5qm37hqlHiTwNhNosMb0Se17/a163URKSXXu5H6/2ykid3HuFvOjVSoiFKllelgApzgrTzh3C
XyMH4B/+fyeNDBf2vy0nsKcVhIOY0+OrmAgVMD9J6Cjas+0Y3PToO46E+ru4AA+fGxkv7BvtoqA
oj6CVSBFkoq57wAflUqyUl11ASAZz2i4oqCnoNBPm+D08rgkgzt29rb8F1rLCADN0lpHdglBRaYi
Rc3H/rkKqG8lzHcq2wZ/T0Ni/EdPVUUnUwVylXVWfIHbQrMI4DaZOSqvJ03kst2l11ObaetvIqn
7RKp5nvlvdK/qj42cLeE3VXoBwSh1dejkiMQ==

RICARDO ORTIZ CONDE

ROC/ROC/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

10502300500120205093000102/Autorización para la Exportación de materiales peligrosos (06/01/2021 10:52:42:29)MQM860616PV6MATERIAS QUIMICAS DE MEXICO SA DE CV(Ciudad de México - Materiales Peligrosos)(ORCR72089893)(RICARDO ORTIZ CONDE)ACEPTA/Dicamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.